



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24350

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPO/CM-SO

Oyón, 08 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 de fecha lunes 08 de enero del año 2024, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



SE ACUERDA:

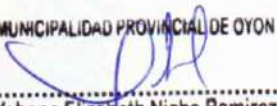
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, referente a los apoyos sociales para el Año Fiscal 2022, después de debatir y fundamentar el pedido se ACORDÓ de la siguiente manera:

1. **Apoyos Sociales**, por temas de salud, debidamente fundamentado monto mínimo la suma de S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) y máximo la suma de S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00 /100 SOLES), en vista que la Entidad Edil en lo que refiere en recursos propios, no se viene realizando la recaudación como en años anteriores, no pudiendo coberturar todas las solicitudes constantes emitidas por las Comunidades Campesinas y más aún por el tema del COVID- 19, solicitando apoyo con balones de oxígeno, habiendo pérdidas irreparables en hogares de bajos recursos económicos.
2. **Subsidio por Fallecimiento**, el apoyo social constará por el monto S/250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por la compra del ataúd
- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, para las coordinaciones y gestiones correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Jhcg. Johana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL